

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cubren con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concuerne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan sin novedad en
su importante salud.
(Gaceta del día 5 de Julio)

MINAS

Anuncio

Se hace saber á D. Luis Mir y Rivas, vecino de Madrid, registrador de la mina de cobre nombrada *Nuevas Profundas*, expediente núm. 3.287, que el Sr. Gobernador ha decretado la

anulación de la demarcación de dicha mina, y que se proceda á nuevas operaciones de rectificación. Como consecuencia de tal orden, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de Minería vigente, dicho Sr. Mir y Rivas, depositará en manos del Sr. Habilitado de esta Dependencia, la cantidad de 314 pesetas; advirtiéndole, que si transcurrido el plazo de diez días hábiles, á partir del siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletín, sin haber hecho el citado depósito, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.
León 1.º de Julio de 1904.—El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

NEGOCIADO DE MINAS

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 30 de Junio último, se hace saber á los dueños de las minas que á continuación se citan, que si en el *improrrogable plazo de quince días*, á contar desde el siguiente á la publicación del presente, no satisfacen los débitos, recargos y costas que contra ellos resultan por el canon por superficie de dichas minas, se solicitará del Sr. Gobernador civil la caducidad de sus respectivas concesiones.

Número de la carpeta	Nombres de las minas	Nombres de los dueños	Vecindad	Término en que radican las minas
113	Sanidad.....	D. Emilio Díaz Ordóñez.....	Navia (Asturias).....	Valdepiélagu
328	Ferla.....	• Leonogorrio Pagarzandúa.....	Bilbao.....	Cistierna
902	La Espatanza.....	• Pedro Fernández.....	Segovia.....	Reyero

León 2 de Julio de 1904.—Administrador de Hacienda, Juan Montero y Deza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Lo quedó también de una Real orden referente á la variación de los nombres de las calles.

Se acordó hacer pequeñas obras en el Matadero.

Se autoriza á D. Vicente Zorita para construir una casa á la izquierda de la carretera de Adanero á Gijón, esquina á la de Renueva, y á D. Nicolás Díez de la Peña para reconstruir las tapias y colocar nuevas puertas en el Prado llamado de los Juanos.

Se desechó un dictamen de la Comisión de Hacienda referente á la expropiación de las casas números 1 y 2 de la plaza del Mercado.

Se desestimó un informe suscrito por los Sres. Alcalde, Díez Jiménez y Mallo, en el que proponían la subasta del servicio de sillas en los paseos públicos.

Se acordó eximir del pago de derechos de consumos la carne de novillo que, con motivo de la jura

de Banderas de los nuevos reclutas, se lidiará en el cuartel, y se destruirá dicha carne para alimento de los soldados.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que necesitaban informe.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterado el Ayuntamiento del estado oficial y del estado oficinas de fondos.

Lo quedó también de lo recaudado por consumos y arbitrios en el mes de Marzo.

Asimismo lo quedó de un oficio del Gobierno de provincia declaran-

do la excepción de subasta para realizar un préstamo de 80.000 pesetas, y se acuerda autorizar al señor Alcalde para realizar dicho préstamo.

Se acordó que se una á su libramiento una cuenta de socorros á transcurridos en el primer trimestre del corriente año.

Se acordó denegar á los vecinos del barrio de la Vega el encabezamiento que solicitaban por el impuesto de consumos.

Se acordó exigir á D. José Rolles Feo, plomo para autorizarle la obra que proyecta en un pejar á la calle de la Seras.

Se autoriza el ensanche de una puerta en la casa núm. 29 de la calle Santa Cruz.

Se acordó quedar enterada la Corporación de un oficio de la Comisión mixta relevando á Matías González y González de la nota de prófugo que tenían.

Pasaron á informe de las Comisiones respectivas asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de trece Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó excluir temporalmente del servicio militar al mozo Luciano Valero Sactos, acordándose también que los Médicos titulares reconocen en su domicilio á Francisco García Fernández, por encontrarse enfermo.

Se acordó nombrar Comisionado para el juicio de exenciones ante la Comisión mixta, al Oficial del Negociado D. Manuel Martínez.

Se acordó la autorización para reedificar la casa núm. 1 de la plaza del Mercado; y

Se autoriza la reforma de la fábrica de harinas que D.ª Pilar y don Mariano Santos poseen en la Era del Moro; la que proyecta el dueño de la casa núm. 6 de la calle la Plegaria, en dicha finca, y la que solicita don Isidoro de la Puente para hacer huecos en la casa núm. 18 de la calle Azabachería.

Se aprobó la cuenta general del Pósito, correspondiente al año de 1903, y se acordó enajenar en subasta pública 150 fanegas de trigo del mismo.

Se aprobó el presupuesto extraordinario de 80.000 pesetas, formado por la Contaduría, para la inversión de dicha cantidad, que se ha de tomar á préstamo.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que así lo requerían.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de catorce Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

También se aprobó una cuenta de 4.000 pesetas en arrendaciones de la Casa de Beneficencia.

Se autorizó la construcción de una casa que D. Gabino Nistel proyecta, lindante con la carretera de Zamora.

Se aprobó la cuenta del alumbrado eléctrico suministrado en el mes de Febrero.

Se acordó conceder á la esposa del obrero pensionado en Paris D. Be-

nito Díez, la cantidad de 200 pesetas para el viaje á dicha población.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras y otro de la de Hacienda, denegando ambos la urbanización que proponen los dueños de terrenos de la acera Norte de la calle Ordoño II.

Se acordó que para la instalación del mercado de ganado, se elija el prado de los Toros y terrenos colindantes, en la cantidad necesaria, y que con preferencia á otros trabajos, el Arquitecto levante el plano de los terrenos y haga el presupuesto de las obras necesarias.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que así lo requerían.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó un nuevo plano de alineación de la calle de Varillas, por observarse un error en el primitivo.

Se aprobaron los informes de la Comisión de Obras en la instancia de D. Virgilio Soto, pidiendo autorización para allanar el plad del frente de las casas que hay en la calle Sierra del Agua, desde la carretera á la casa del Sr. Laurín, para poner en dicho sitio puesto de cervezas.

Se autorizó á D. Joaquín Díez Orejas para variar huecos en la casa núm. 63 de la calle de Alfonso XII; á D.ª Clara Millán para construir en la calle de la Palomera una casa de nueva planta, y á D. Eugenio Picou para acometer á la alcantarilla de la calle de la Catedral para el servicio de la casa núm. 7 de dicha calle.

Se aprobó un informe de la Comisión de Gobierno referente á la colocación de casetas en la plaza de San Marcelo, en tiempo de ferias.

Pasaron á informe de las Comisiones respectivas asuntos que lo necesitaban.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 30 de Abril de 1904.—El Secretario A., Mauricio Fraile.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 16 de Junio de 1904.—Aprobado: remítase al señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de la ley.—Garrote.—P. A. del E. A.: Mauricio Fraile.»

A instancia del mozo Jerónimo Ordás González, núm. 30 del sorteo, para el remplazo del año actual, se le instruyó expediente para acredi-

tar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus dos hermanos Joaquín y Policarpo Ordás González, hijos de Santos y de María, nacidos el 15 de Diciembre de 1875 y el 23 de Mayo de 1877, respectivamente, en esta ciudad, de la que se ausentaron hace más de 15 años para la capital de la República Argentina, en busca de colocación; y habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento que existan motivos suficientes para supo-

ner la ausencia en ignorado paradero, alegador, se hace público á los efectos y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á fin de que las Antecedentes de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran acerca del paradero de los referidos Joaquín y Policarpo Ordás González.

León 1.º de Julio de 1904.—El Alcalde, Cecilio D. Garrote.

AYUNTAMIENTO DE LEÓN.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1904

Mes de Julio

Distribución de fondos que, para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, la Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903.

	PESETAS CTS.
1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato	
Seguros, contribuciones ó impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación y reparación de los mismos.....	1.385 66
Suscripciones.....	16 66
Atenciones de la Casa-Asilo, socorro y conducción de pobres trancuentes y socorros domiciliarios.....	2.024 10
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....	29.149 91
Contingente provincial, atrevido.....	16.879 50
Intereses de empréstitos y deudas.....	24.814 77
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley, Jorales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no exceden de 1.000 pesetas anuales.....	423 75
	9.400 31
TOTAL.....	87.295 66
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible	
Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....	741 60
Policia urbana y rural.....	3.068 33
Imprevistos.....	250 00
Construcción, conservación y reparación de obras públicas cuyo coste corresponde al Municipio.....	6.218 75
TOTAL.....	10.278 68
3.º—Gastos de carácter voluntario	
Para los de esta índole.....	1.883 28
Resumen general	
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....	87.295 66
Id. los id. id. de id. diferible.....	10.278 68
Id. los id. id. de carácter voluntario.....	1.883 33
TOTAL GENERAL.....	99.957 67

Importa esta relación ó distribución de fondos las figuradas noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos.

León 29 de Junio de 1904.—El Contador, Vicente Ruiz.
«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 30 de Junio de 1904.—Aprobada: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del párrafo 1.º del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.—Garrote.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

Alcaldía constitucional de Cerucedo

Se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipi-

pales del mismo, y año de 1903. Durante cuyo plazo pueden examinarse y formular reclamaciones cuantas se creyeren con derecho.

Cerucedo 28 de Junio de 1904.—El Alcalde, José Moral.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.—CONTADURÍA

Año de 1904

Mes de Julio

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal durante el referido mes, forma la Contaduría conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Sumas por Capítulos
		PESETAS Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.677 »
2.º	Policia de seguridad.....	364 »
3.º	Policia urbana y rural.....	1.947 50
4.º	Instrucción pública.....	327 »
5.º	Beneficencia.....	547 »
6.º	Obras públicas.....	325 »
7.º	Corrección pública.....	857 »
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y Contingente provincial.....	3.400 »
10.º	Obras de nueva construcción.....	»
11.º	Imprevistos.....	125 »
12.º	Resultas.....	»
SUMA TOTAL.....		9.569 50

Astorga 22 de Junio de 1904.—El Contador municipal, Paulino P. Montescerin.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó la distribución de fondos que antecede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inscripción en el *Boletín Oficial* de la misma a los efectos del párrafo 1.º del art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Astorga 25 de Junio de 1904.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvaroz.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Pedro García Calvo.

Abolida constitucional de Paradeseca

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1903, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, para que durante ellos presenten los interesados las reclamaciones que vienen convenirles; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Paradeseca 2 de Julio de 1904.—El Alcalde, Miguel Díez.

JUZGADOS

Don Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Pola, que se hallaba en esta ciudad el día 21 de Enero último, natural de Gijón, de estatura más bien alta que baja, barba cerrada y rubia; viste pantalón de pana clara, americana color café y boina negra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar varias diligencias de justicia, en la causa que contra él y

otro se sigue por robo de varias prendas de ropa y un reloj despertador; bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, si fuese habido, con las seguridades debidas, á la cárcel de este partido.

Dada en León á 30 de Junio de 1904.—Vicente M. Conde.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha, en las diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia en la causa seguida por incendio contra Benita Alvarez Yifa yo, vecina que fué del pueblo de Viñayo, hoy de ignorado paradero, se la cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca la expresada Benita Alvarez, ante este Juzgado, á fin de hacerle la notificación de la parte dispositiva del auto por el cual se sobreseyó provisionalmente

para la expresada procesada dicha causa; apercibida, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 1.º de Julio de 1904.—Por Donenéch: El habilitado, Antonio de Paz.

Don Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado contra Pablo Santos Rodríguez, vecino de Fuentes de los Oteros, se acordó, con esta fecha, sacar á pública y segunda su basta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho penado, cuya subasta tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, y cuyos bienes son los siguientes:

Una cueva, en el pueblo de Fuentes de los Oteros, á las del medio, con dos entradas; dos cubos, un lagar y aperos del mismo, viga, hucio y canto; linda derecha entiendo, otra de Joaquín Santos, ya difunto; izquierda, tierra del mismo, y espalda, hodega de herederos de Jerónimo Lozano; tasada en 400 pesetas.

Una tierra, en el despoblado de Grajal, á Valderrabin, hace 4 fanegas, equivalente á 2 hectáreas, 50 áreas y 53 centiáreas; linda O., tierra de herederos de D. Salvador Sánchez; M., tierra de herederos de D. Juan Santos; P., Dionisio Alvarez, y N., tierra de Pedro Santos; tasada en 1.000 pesetas.

Otra tierra, en dicho término de Grajal, á Valdeabrigo, hace 3 fanegas, equivalente á 2 hectáreas, 8 áreas y 17 centiáreas; linda O., barcillar de Tomás Fernández; M., tierra de herederos de Fernando Alvarez; P., barcillar de Melquiades Garrido, y N., camino de esta villa; tasada en 1.000 pesetas.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta se depositará previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existen títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Valencia de Don Juan á 22 de Junio de 1904.—Ramón María Carrizo.—El Escribano, Silvano Parramio.

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en carta-orden

de la Audiencia provincial de León, dimanante de causa por disparo y lesiones, acordó se cite al procesado Benigno Beltrán Rabanal, vecino de La Vecilla, para que el día 12 del corriente, y hora de las ocho y media de la mañana, comparezca en la sala de dicha Audiencia provincial, sita en el Rastro Viejo, con el objeto de asistir á las sesiones del juicio oral en referida causa; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

Murias de Paredes 1.º de Julio de 1904.—El Actuario, Angel D. Martio.

Don Manuel Prieto González, Juez municipal del distrito de Armunia.

Hago saber: Que en la información posesoria que en este Juzgado se tramita, á instancia de D. Francisco Miguel Alonso Salvadores, vecino de León, como tutor de la menor Fermína Santos González, natural de Trobojo del Camino, de las fincas que á continuación se designan, radicadas en este término municipal y adquiridas por dicha menor por herencia de su difunto padre, D. Raimundo Santos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día cinco de Junio de mil novecientos dos, por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido se suspendió la inscripción de dichas fincas que se dirán, entre otras, por los motivos siguientes:

Porque siendo la adquisición reciente, debe darse audiencia al anterior dueño de la finca que la pague.

Porque la primera finca, prado, á la Requejada, consta inscrita á favor de Raimundo Santos Fernández, casado, vecino de Trobojo del Camino, por compra que hizo á Juan Alcorta Cambas, por la cual debe darse audiencia al Raimundo y su mujer, ó á los causahabientes de ambos.

Y habiendo manifestado el interesado que ignora quién ó quiénes fueron los que pagaban anteriormente la contribución, así como también que haya más causahabientes del Raimundo y su esposa que su representada, se anuncia por medio del presente, para que dentro del término de quince días, á con-

tar desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL**, comparezcan ante este Juzgado los que se creyeren con algún derecho en contra de la inscripción que se solicita; previéndoles, que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas sus reclamaciones, y se les tendrá por desistidos de los derechos que pudieran corresponderles.

Fincas cuya inscripción se interesa

Un prado, al sitio de la Requejada, cercado de cierto vivo, con medianería á Oriente y Mediodía, hace dos fanegas, poco más ó menos, equivalentes á cincuenta y seis áreas y treinta y cuatro centiáreas; lindando por Oriente, con otro de Manuel Alvarez, hoy sus herederos; Mediodía, otro de D. Joaquín Cabero; Poniente, de Manuel Alvarez de Blas, y Norte, de Bernardo Fernández.

Otro prado, al sitio que llaman los Juncos, cercado de sobre, de tres heminas, poco más ó menos, equivalentes á veintiocho áreas, diecisiete centiáreas, que linda Oriente, con prado de la Vega; Mediodía, otro in Pío Martín, y Poniente y Norte, con terreno común ó concejil.

Dado en Armuña á veintisiete de Junio de mil novecientos cuatro.—Manuel Prieto.—Por su mandado, José Crespo.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Agustín López Viejo, Auxiliario de D. Pascual de Juan Pérez, Arrendatario de las contribuciones de esta provincia en el partido de La Bañeza, y con residencia en San Adrián del Valle

Hago saber: Que para hacer pago á la Hacienda pública de 11.604 pesetas y 73 céntimos, que á favor de la misma le resultaron de alcance á D. Vicente Otero Pisabarto, vecino que fué de Audanzas del Valle, como Agente ejecutivo que fué de la 8.ª Zona del partido de Valencia de Don Juan, en su último año de 1902 á 1903, se sacan á la venta en pública subasta, para el día 20 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana, en la casa consistorial del Ayuntamiento de La Antigua, y bajo la presidencia de este Agente, las fincas de la propiedad del referido Vicente, que se relacionan á continuación:

Fincas rústicas

1.ª Una tierra, en término de

Audanzas, al Valle, hace 3 heminas, 3 celemines y 3 cuartillos.

2.ª Otra, en el propio término, á Morales, hace 3 celemines y 1 cuartillo.

3.ª Otra, en el propio término, al Valle, hace 2 heminas, 1 celemin y 2 cuartillos.

4.ª Una huerta, en el propio término, al Valle, hace 1 celemin y 1 cuartillo.

5.ª Una viña, en el propio término, al Reguero, hace 3 celemines.

6.ª Otra viña, en el propio término, á Canal de Bute, hace 26 heminas y 2 celemines.

7.ª Otra, en el propio término y sitio, hace 7 heminas, 2 celemines y 2 cuartillos.

8.ª Otra, en el propio término y sitio, hace 4 heminas, 1 celemin y 2 cuartillos.

9.ª Otra, en el propio término, á la Ermita, hace 1 celemin y 2 cuartillos.

10. Otra, en el propio término, á los Arenales, hace 2 celemines.

11. Otra, en el propio término, á Cavachona, hace 26 heminas, 2 celemines y 3 cuartillos.

12. Otra, en el propio término y sitio, hace 3 heminas, 1 celemin y 1 cuartillo.

13. Otra, en el propio término, á Fuente Palo, hace 6 heminas, 1 celemin y 2 cuartillos.

14. Otra, en el propio término y sitio, hace 8 heminas, 1 celemin y 1 cuartillo.

15. Otra, en el propio término y sitio, hace 7 heminas y 3 cuartillos.

16. Otra, en el propio término, al Valle, hace 3 celemines.

17. Otra, en el propio término, á Fuente Pelo, hace 7 heminas y 3 celemines.

18. Otra, en el propio término, á Pias el Gallo, hace 2 celemines y 3 cuartillos.

19. Otra, en el propio término, al Reguero, hace 1 hemina y 1 cuartillo.

20. Otra, en el propio término, á Morates, hace 3 celemines y 1 cuartillo.

21. Otra, en el propio término, á Carrolestecas, hace 1 hemina y 8 celemines.

22. Una tierra, en término de La Antigua, á las Vacas, hace 2 heminas y 2 celemines.

23. Una viña, en el propio término y sitio, hace 5 heminas y 2 celemines.

24. Otra, en el propio término y sitio, hace 2 celemines y 1 cuartillo.

25. Otra, en el propio término, á Pozos, hace 1 celemin y 3 cuartillos.

26. Otra, en el propio término y sitio, hace 2 celemines.

27. Otra, en el propio término, á Matacrida, hace 3 celemines.

Fincas urbanas

28. Una casa, en Audanzas, á la calle del Palacio, se compone de planta alta y baja y varias dependencias, con su huerto.

29. Una cueva, en el mismo término, á Carremolinos, compuesta de cinco ventanos.

30. Otra, en el propio término, á la Covachona, compuesta de un cuarto, de tejado á la entrada, y cuatro ventanos.

Las 27 fincas primeras, que pertenecen á rústica, se publicarán todas englobadas, y llevan por tipo de tasación, 6.180 pesetas.

Las 3 últimas fincas, que pertenecen á urbana, se publican también englobadas, y llevan por tipo de tasación todas ellas, 1.500 pesetas.

Advertiendo: 1.ª Que sobre las

referidas fincas no pesa carga ni gravamen ninguno, según expresa la nota del mandamiento que se presentó en el Registro, de la Propiedad.

2.ª Que se carece en absoluto de toda clase de títulos de pertenencia, por no haber dador á quien reclamarlos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, es necesario que antes de la misma los licitadores que tengan interés en ella, depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que los mejores postores en quien se rematen, habrán de conformarse, en vez de venta, con solo una certificación del resultado de la subasta.

5.ª Que en el mismo acto del remate habrán de entregar los rematantes la diferencia que haya del depósito que tengan hecho al precio de la adjudicación; y

6.ª Que si la subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el 17 del próximo mes de Agosto, á la misma hora y en el mismo sitio que la anterior, no admitiendo posturas en una ni en otra que no cubran los dos terceros partes del tipo de la tasación.

Lo que se hace público por medio del presente, convocando licitadores como la Instrucción vigente previene.

San Adrián del Valle 1.ª de Julio de 1904.—El Agente ejecutivo, Agustín López.

Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5

PROVINCIA DE LEÓN

Relación nominal de los ajustes terminados por esta Comisión, que con arreglo á la Real orden-circular de 12 de Diciembre de 1901 (D. O. número 279) se remite al Excmo. Sr. Capitán general de esta región, para que sea publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia que se indica

Clases	Nombres	CÁRDITOS Ptas. Cts.	NATURALEZA	
			Pueblo	Provincia
Soldado	Ceferino López Hevia	260 35	Pola de Gordón	León

Zaragoza 17 de Junio de 1904.—El Comandante mayor, Tomás Martí.—V. B.ª: El Coronel, M.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 3 del corriente mes, por la tarde, y desde el sitio denominado El Parque, de esta ciudad, se extrajo una yegua de pelo negro, crin y cola cortas, alzada regular, cerrada, con sobrehueso en la mano izquierda. Darán razón á Valentín Fernández de Arce, en el Puente del Castro, León.

El día 1.º del corriente mes desapareció desde el pueblo de Vega de Monasterio (Cubillas de Raada) una potra de siete cuartas de alzada, poco más ó menos, pelo rojo, patizalada, cola del medio arriba esquilada, púbilana, con un lunar blanco en la frente y marca imborrable en el anca derecha. Darán razón á D. Abundio Rodríguez, Párroco de ciudad Vega de Monasterio.

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial